



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

REF: DEMANDA DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR MARFA RIVAS CORRALES CONTRA SUCESORES DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE IGNACIO HINESTROZA GALVIS. Rad. 73168 31 84 001 2021 000003-00.

Revisado el expediente se constata que conforme a respuesta emitida por el señor Registrador del Estado Civil con sede en Rioblanco Tolima (visto a folio 90 del expediente), hasta el momento no ha sido posible que haga parte del acervo probatorio, el registro civil de nacimiento del presunto compañero permanente arriba mencionado, evidencia necesaria para acreditar no solamente su existencia sino su condición de soltero sin impedimento para contraer matrimonio durante su existencia. Por ello, se DISPONE:

OFICIAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil –división archivo o la competente- con sede en Bogotá, para que se sirva informar a este juzgador qué documento sirvió de base para la expedición de la cedula de ciudadanía del señor José Ignacio Hinestroza Galvis portador de la C.C. Nro. 2.280.467 expedida el 05 de noviembre de 1962 en Chaparral. Quien falleció en este municipio el 04 de octubre de 2020, según indicativo serial 09808066, inscrito el 05 de octubre de 2020. Allegando copia del mismo.

De otro lado, por distribución de la carga probatoria, se EXHORTA a la parte actora para que allegue copia del registro civil de nacimiento y/o partida de bautismo de la misma persona, quien se encuentra en condiciones de obtener lo anterior.

La circunstancia arriba anotada, impide llevar a cabo la audiencia programada para el día de hoy, a las 9 a.m. Una vez se obtenga respuesta por alguno de los medios dispuestos, vuelva al despacho, para señalar fecha y hora en que se llevara a cabo lo que está pendiente de la parte instructiva, alegatos y fallo.

Notifíquese y Cúmplase

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez